

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°<sup>30</sup> -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 26 de Diciembre del 2025

VISTO, el Memorando N°2193-2025-GRL-GRS-L/30.50, emitido por el Director General, conteniendo el Oficio N°1027-2025-GRL-GRS-L/30.50.17, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe Técnico N°002-2025-GRL-GRS-L/30.50.06 presentado por la Jefa del Departamento de Enfermería, ambos sustentan concurrentemente para un mismo objetivo, siendo necesario formalizarlo en un único acto resolutivo, mediante la aprobación del documento técnico: "GUÍAS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA – HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; y

### CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II Título preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo VI del Título preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad", en su Octava Política Nacional de Calidad de la Atención de Salud, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, La Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.

Que, las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionados con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales, metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas desconcentrados del Ministerio de Salud, prescribe en su numeral 5.2, que considera Documento Normativo del Ministerio de Salud a todo aquel que tiene por objeto transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan,

Que, se tiene que las Guías de Procedimiento Asistencial son recomendaciones desarrolladas sistemáticamente acerca de un procedimiento asistencial específico para asistir tanto al personal de la salud como a los pacientes en el proceso de toma de decisiones y técnicas de ejecución del procedimiento, para una apropiada y oportuna atención de la salud;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 310 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 26 de Diciembre del 2025

Que, conforme a lo propuesto por la Jefa del Departamento de Enfermería resulta inclaudible la aprobación del documento técnico: "GUÍAS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA – HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; ya que cuenta con la respectiva opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad sustentado mediante OFICIO N°251-2025-GRL-GRS-L/30.50.06;

Con el visado de la Sub-Dirección General, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01 a partir del 02 de setiembre del 2024, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar, el documento técnico: "**GUÍAS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA – HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**", con un total de ocho (8) capítulos desarrolladas en doscientos veintiocho (228) folios; con una vigencia de dos (2) años.

**Artículo 2º.-** Encargar, a la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Jefa(e) del Departamento de Enfermería, liderar mediante el comité o equipo de trabajo que corresponda, la supervisión monitoreo, implementación y aplicación de la Guía aprobada en el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** Encargar, a la Estadística e Informática, procedan a publicar la presente Resolución en la página web y/o portal Institucional del Hospital Regional de Loreto.

Regístrate y Comuníquese y cúmplase.

Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Johosito Fernández López  
C.M.C. 0424  
DIRECCIÓN GENERAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

ROCIÓN DEL PILAR SORIA CACHIQUE  
FEDATARIO TITULAR  
Reg. N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

13 ENE. 2026

JRMALL/RCHH/JFOCH/MGV/RGO/HAC/JEPCH/jerly

Pág. 02 de 02